

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del despliegue de los múltiples digitales MPE4 y MPE5 en centros de telecomunicación***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del despliegue de los múltiples digitales MPE4 y MPE5 en centros de telecomunicación, a la que se ha presentado la siguiente empresa:

1. RETEVISIÓN I, S.A.U. (en adelante, RETEVISIÓN).

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	RETEVISIÓN
ASPECTOS VALORADOS	
1. MEMORIA TÉCNICA	13,15
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN	12,1
3. PRUEBAS DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN	5,8
4. PROPUESTA DE MEJORA	4
TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	35,05

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

CRITERIOS SOCIALES	Cr. Social	Puntuación
RETEVISIÓN	Nº. mujeres: 5	5
	Subcontrat: 0%	0

OFERTA ECONÓMICA	OFERTA (pres. máx. 49.092,66€)	PUNTUACIÓN
RETEVISIÓN	40.700,00€	42,74

Todo este compendio de valoración, y en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras que rigen la contratación, supone la siguiente puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
RETEVISIÓN	35,05	Cr. Sociales: 5	82,79
		Of. Económica: 42,74	

En virtud de dicha puntuación, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Regulatoras que han regido el mismo, ha resultado la empresa RETEVISIÓN adjudicataria por un importe de 40.700€ (cuarenta mil setecientos euros) (IVA no incluido).

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 15 de noviembre de 2020.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte,

Pamplona, 5 de noviembre de 2020,

El órgano de Contratación:

D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente